

**administración de justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****ALCÁZAR DE SAN JUAN - NÚMERO 3**

N.I.G.: 13005 41 1 2014 0005335.

Procedimiento ordinario 81/2014.

Sobre otras materias.

Demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: María Jose Cobo Carriazo.

Abogado: Javier Vallejo Fernández.

Demandado: Electricidad y Climatización Hnos. Pradillo S.L., Javier Pradillo Castillo y José Carlos Pradillo Castillo.

**EDICTO**

Doña Manuela Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Alcázar de San Juan, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 81/14 seguido a instancias de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. frente a Electricidad y Climatización Hnos. Pradillo S.L., Javier Pradillo Castillo y José Carlos Pradillo Castillo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora María José Cobo Carriazo en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra Electricidad y Climatización Hermanos Pradillo, S.L., Javier Pradillo Castillo y José Carlos Pradillo Castillo debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de veintidos mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos de euro (22.986,71 euro) más los intereses legales y las costas procesales.

Contra esta resolución cabe formular ante este Juzgado recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Para la interposición del recurso será necesario depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, don Carlos Ceña Nuel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcázar de San Juan y su partido judicial.

Y encontrándose dicho demandado Javier Pradillo Castillo José Carlos Pradillo Castillo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Alcázar de San Juan, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

**Anuncio número 3250**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>